

H. Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno que trabaje en pro del bien común, que impulse el desarrollo local a través de políticas públicas sostenibles y sensibles con las necesidades de la ciudadanía.

b. Visión

Potenciar en el municipio los recursos humanos y materiales para que sea referente a nivel regional por su desarrollo equilibrado en lo económico, lo social y lo ambiental desde la perspectiva de la sustentabilidad.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Mocochoá, Yucatán. C.P. 97454.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

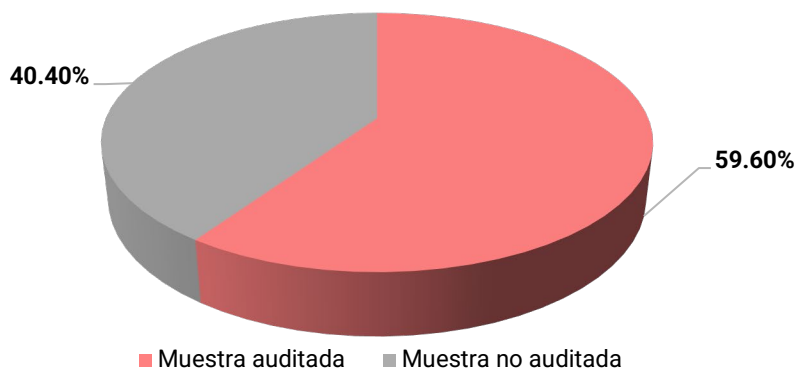
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 26,603,994.78
Población objetivo	\$ 19,422,664.90
Muestra auditada	\$ 11,576,544.20

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.A.G.E. Jorge Eduardo López Gómez
T.S.U. Anahí Garcia Tec
C.PRIV. Eumelio Tuyin Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de normativas generales, lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no ha formalizado un código de conducta y de ética.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un Manual de Organización o algún documento similar en el cual se establezcan las facultades de las unidades administrativas y las funciones que se derivan de ellas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
- La entidad fiscalizada no ha establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, Administración de Riesgo, Control y Desempeño, Adquisiciones y Obra Pública.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada carece de un comité de administración de riesgos integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio y de la contraloría municipal.
- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; incluidos los riesgos de corrupción.

- La entidad fiscalizada carece de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las cuales se especifiquen las actividades de control para asegurar que se cumplan sus objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.
- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal o titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56 fracción II, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, mismas que se mencionan a continuación:

2.1. Registros administrativos:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, debido a que realiza los pagos en efectivo, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2. Obligaciones de transparencia:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.3. Cuenta pública:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con relación de Bienes Muebles e Inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión sobre la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron cheques emitidos de la cuenta bancaria número 0117451962 PARTICIPACIONES de la institución financiera BBVA BANCOMER, a favor del Presidente Municipal (PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ), por un importe de \$178,100.00 (Son: ciento setenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), cobrados en efectivo, esto por los meses de enero, abril y de junio a diciembre de 2024, los pagos señalados se realizaron afectando las partidas presupuestales 1111 "Dietas G. Corriente" (SIC), 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" respectivamente y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC). Por lo anterior se observa lo siguiente:

- Faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML de los empleados que según registros recibieron los pagos, por un monto total de \$178,100.00 (Son: ciento setenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe
3.1	C00016	15/01/2024	GP Folio: 7 (PAGO DE 1° QUINCENA DE ENERO 2024. GP Folio: 7)		Cheque 975	13/01/2024	\$13,500.00
3.2	C00025	30/01/2024	GP Folio: 12 (PAGO DE 2° QUINCENA DE ENERO 2024. GP Folio: 12)	Pablo Alejandro Cutz Dominguez	Cheque 983	30/01/2024	\$13,150.00
3.3	C00210	12/04/2024	GP Folio: 60 (PAGO DE LA 1ª QUINCENA DE ABRIL 2024. GP Folio: 60)		Cheque 1026	12/04/2024	\$12,950.00
3.4	C00228	29/04/2024	GP Folio: 67 (PAGO DE LA 2° QUINCENA DE		Cheque 1042	29/04/2024	\$13,150.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe
			ABRIL 2024. GP Folio: 67)				
3.5	C00339	14/06/2024	GP Folio: 101 (PAGO DE NOMINA DW LA 1ERA QUINCENA DE JUNIO DE 2024. GP Folio: 101)		Cheque 1158	14/06/2024	\$11,350.00
3.6	C00376	01/07/2024	GP Folio: 111 (PAGO DE LA 2° QUINCENA DE JUNIO 2024. GP Folio: 111)		Cheque 1171	01/07/2024	\$11,450.00
3.7	C00484	14/08/2024	GP Folio: 142 (NOMINA DE LA 1ª QUINCENA DE AGOSTO AYUNTAMIENTO. GP Folio: 142)		Cheque 1263	14/08/2024	\$13,150.00
3.8	C00485	30/08/2024	GP Folio: 143 (NOMINA DE LA 2ª QUINCENA DE AGOSTO AYUNTAMIENTO. GP Folio: 143)		Cheque 1278	30/08/2024	\$12,950.00
3.9	C00562	25/09/2024	GP Folio: 162 (1ERA NOMINA QUINCENAL DE AYUNTAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 162)		Cheque 1217	25/09/2024	\$15,900.00
3.10	C00622	02/10/2024	GP Folio: 188 (2NDA NOMINA QUINENAL DE AYUNTAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 188)		Cheque 1228	02/10/2024	\$16,150.00
3.11	C00666	15/11/2024	GP Folio: 196 (PAGO DE LA 1ERA NOMINA QUINCENAL DE NOVIMEMBRE DE 2024. GP Folio: 196)		Cheque 1301	15/11/2024	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe
3.12	C00672	15/11/2024	GP Folio: 202 (2NDA NOMINA QUINCENAL DE NOVIEMBRE DE 2024. GP Folio: 202)		Cheque 1248 Cheque 1247 Cheque 1311 Cheque 147 Cheque 148	06/11/2024 06/11/2024 27/11/2024	\$8,500.00
3.13	C00734	19/12/2024	GP Folio: 221 (NOMINA DE AGUINALDO AYUNTAMIENTO DICIEMBRE 2024. GP Folio: 221)		Cheque 1339	19/12/2024	\$12,700.00
Total							\$178,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 99 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto observado \$30,899.60 (Son: treinta mil ochocientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se identificó que se realizó una transferencia con un importe de \$30,899.60 (Son: treinta mil ochocientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 2611 "Combustible G. Corriente" (SIC) a favor de Servicio Jardines, S.A. de C.V., en el mes de junio.

Por lo anterior se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni XML del pago realizado al prestador del servicio "Servicio Jardines, S.A. de C.V."
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, debido a que no se tiene el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, así como la autorización del mismo.
- Falta de evidencia de cuáles son las unidades vehiculares a los que se les suministró el combustible, y señalando si estos son propiedad del municipio, arrendados o se encuentran en contrato de comodato.
- No se cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, esto para la liquidación del pago por parte del municipio.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
4.1	C00053	08/01/2024	6997E-0213-4C0D-B74A-7C7E3015D50C	Servicios Hidasa, S.A. de C.V.	Transferencia 5511	08/01/2024	"GP Directo 64 SERVICIOS HIDASA SA DE CV, Pago: 22 (PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE. GP Directo 64 SERVICIOS HIDASA SA DE CV, Pago: 22)" (SIC)	\$15,199.80
4.2			2B368AE4-56D6-4A8E-A013-AB75CC1FC704				\$10,299.80	
Subtotal Servicios Hidasa, S.A. de C.V.								\$25,499.60
4.3	C00370	15/06/2024	1C98FB80-08A7-49E1-A4C9-D0AD54D8FE5C	Servicio Jardines, S.A. de C.V.	Transferencia 6191	15/06/2024	"GP Directo 292 SERVICIO JARDINES S.A DE C.V, Pago: 156 (PAGO DE COMUBUSTIBL E. GP Directo 292 SERVICIO JARDINES S.A DE C.V, Pago: 156)" (SIC)	\$800.00
4.4			C6AC15A6-6182-4C84-9146-F69F0E0CBEEA				\$600.00	
4.5			D371D6A9-4F1F-49BE-926C-EE94679E3900				\$1,000.00	
4.6			1729ECD9-A637-4E71-9EFD-A707EE0A008D				\$1,500.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
4.7			D03AE5EA-9D83-4816-A8AB-9217F055E51D					\$1,500.00
Subtotal Servicio Jardines, S.A. de C.V.								\$5,400.00
Total								\$30,899.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado \$303,244.01 (Son: trescientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se identificó que se realizaron transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. PARTICIPACIONES 2021-2024 CTA 0117451962 de la institución financiera BBVA con un importe de 76,150.00 (Son: setenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 2911 "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) a favor de los proveedores Jose Isidro Galvan May y Maria Veronica Carrillo Lizama; una transferencia con un importe \$70,000.00 (Son: setenta mil pesos 00/100 M.N.) afectando la partida presupuestal "Material de limpieza G. Corriente", cuatro transferencias con un importe de \$60,280.00 (Son: sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N) afectando la partida presupuestal 2461 "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) a favor de los proveedores Jose Isidro Galvan May y Maria Veronica Carrillo Lizama, una transferencia con un importe de \$12,950.00 (Son: doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) afectando la partida presupuestal "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) a favor del proveedor Maria Veronica Carrillo Lizama, cuatro transferencias con un importe \$42,654.00 (Son: cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) afectando la partida presupuestal "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" y dos pagos en efectivo con un importe de \$41,210.01(Son: cuarenta y un mil doscientos diez pesos 01/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 2911

“Herramientas menores G. Corriente” (SIC) a favor de los proveedores Ferretera y Maquinaria Del Bazar S.A. de C.V. y José Antonio Lugo González, en los meses de julio y diciembre.

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el requerimiento y necesidad del área solicitante, así como documentación que respalde la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la comprobación del destino final del gasto.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor, inventarios y balance. (observación 5.2 a la 5.19).
- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni XML del pago realizado al proveedor Maria Verónica Carrillo Lizama (observación 5.7 y 5.18).
- La entidad fiscalizada realizó de manera incorrecta la afectación del gasto a la partida presupuestal 2461” Material eléctrico y electrónico G. Corriente”, ya que el pago señalado en la tabla corresponde a SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR. TIPO AREO DE 50 KVA DE 02 BOQUILLAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, según lo indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). (observación 5.1)

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.1	C00196	17/04/2024	Folio fiscal: 972611E8-40CC-4009-8960-F0518B417A73	Raadju S.A. de C.V.	Transferencia	16/04/2024	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR . TIPO AREO DE 50 KVA DE 02 BOQUILLAS PARA ALUMBRADO PUBLICO)	\$30,000.00
Subtotal Raadju S.A. de C.V.								\$30,000.00
5.2	C00290	08/05/2024	Folio fiscal: 58F50D5D-9BC0-4C7C-9812-3A4EF60BCA13	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	08/05/2024	CABLE 12 IUSA NEGRO (Cant: 200) CABLE 14 POT IUSA (Cant: 100) POLIFLEX FLEXIBLE DE 1/2 (Cant: 200) MANGUERA DE JARDIN VERDE DE 1/2 (Cant: 100) MANGUERA INDUSTRIAL DE 1 (Cant: 100)	\$14,980.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.3	C00323	07/06/2024	Folio fiscal: 5BA37501-85BC-4D12-A49D-F724E0A08C57	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	07/06/2024	INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC O 2x32/2X20 BLANCO BTICINIO (Cant: 4) TUBO CPVC DE 3/4 (Cant: 24) GUANTES CARNAZA CON TELA REFORZADA (Cant: 4) PINTURA AEROSOL BLANCO BRILLANTE BYP (Cant: 6) RAFIA EXTRA GRANDE (Cant: 4) CINTA AISLANTE TUK GRANDE NEGRA (Cant: 20) SUJETHOR PLANO/CLAVO 6x10 THORSMAN (Cant: 150) ABRAZADERA #10 (Cant: 4) PIJA FIJADORA 10X1 (Cant: 21) ALAMBRON (Cant: 10) ALAMBRE RECOCIDO NUM 16 (Cant: 20) CLAVO CON CABEZA 2 1/2 (Cant: 15) CLAVO CONCRETO 21/2 (Cant: 15) TUBO CONDUIT GALVANIZADO 3/4 CON 3M (Cant: 2) CENTRO CARGA 4 MODULOS PLASTICO (Cant: 2) INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC O 2X30A BTICINO (Cant: 2) CABLE 8 IUSA BLANCO (Cant: 20) CABLE 10 IUSA BLANCO (Cant: 50) CABLE 14 POT IUSA (Cant: 40) CINTA AISLANTE TUK GRANDE NEGRA (Cant: 20) ABRAZADERA #10 (Cant: 25) ABRAZADERA #32	\$9,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.4	C00422	09/07/2024	Folio fiscal: 397DB24C-94CF-4D2A-9CEA-4ED792456261	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	09/07/2024	(Cant: 25) ABRAZADERA #36 SIN FIN (Cant: 25) FOCO LED DE 16 W VOLTECH (Cant: 15) SUJETHOR PLANO C/CLAVO 5X8 THROSMAN (Cant: 49) EXTENSION 5M USO RUDO (Cant: 2) EXTENSION 8 M USO RUDO NARANJA (Cant: 2) MULTICONTACTO 6 ENTRADAS ECO. VOLTECH (39121522) (Cant: 2) CEMENTO BLANCO (Cant: 10) CINTA AISLANTE TUK GRANDE NEGRA (Cant: 10) FOCO LED DE 20 WATS (Cant: 6) CINTA CANELA PRETUL (Cant: 10) CARTUCHO SELLADOR BLANCO PEPE (Cant: 5) PISTOLA CALAFATEADORA PRETUL (Cant: 2) LINTERNA RECARGABLE 5 LEDS PRETUL (39112006) (Cant: 4) ACEITE AFLOJATODO TRUPER DE 235ML (Cant: 4) ACEITE TRANSMICION PRESTONE DE 355 ML. (Cant: 6) CLAVO CONCRETO DE 1 (Cant: 5) SOGA DE 13mm (Cant: 50) CABLE 10 IUSA BLANCO (Cant: 45) SUJETHOR PLANO C/CLAVO 5X8 THROSMAN (Cant: 95)	\$5,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.5	C00461	07/08/2024	Folio fiscal: 5A0E0A30-E429-4F49-9807-F61E0861EC93	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	07/08/2024	100 cable pot100 cable 12 pot 100 cable 14 pot12 200 poliflex 100 maguera de jardín 5 llave de jardín 25 cemento blanco Hilo desbrozadora Soga de 6 mm Pegamento blanco Brocha de 5 Brocha de 4 Cespol practico Coflex de lavabo Llave de control angular	\$12,950.00
5.6	C00472	29/08/2024	Folio fiscal: B3DC73A5-BCCB-4CF4-A1AE-278CC1E3E390	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	29/08/2024	Poliducto de ½ negro 30 abrazadera #16 30 abrazadera #24 Hilo de desbrozadora Cable 10 Cinta selladucto plata Cinta aislante tuk thinner americano rodillo #9 extensión 5m aceite auto	\$9,800.00
5.7	C00757	11/12/2024	Sin CFDI	Maria Veronica Carrillo Lizama	Transferencia	11/12/2024	GP Directo 696 CARRILLO LIZAMA MARIA VERONICA, Pago: 296 (PAGO DE MATERIAL COMPLEMENTARI O. GP Directo 696 CARRILLO LIZAMA MARIA VERONICA, Pago: 296)	\$6,350.00
Subtotal Maria Veronica Carrillo Lizama								\$59,380.00
5.8	C00390	01/07/2024	Folio fiscal: E2217439-788C-4787-A6AA-3460F7496B6D	Ferretera Y Maquinaria Del Bazar S.A. de C.V.	Efectivo	01/07/2024	GENERADOR POWERMATE 7.5-9.4KW 1F 110/220V PM9400 (Cant: 1.00) ACEITE MULTIGRADO SUPREME 10W40 BOTE 946 ML (Cant: 1.00) ACEITE SINTETICO MOVO 5W30 SN GF5 TIPO DEXOS 946ML (Cant: 2.00)	\$22,070.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
							CLAVIJA CHAAC NEMA L14-30P 30A (Cant: 1.00)	
Subtotal Ferreteria Y Maquinaria Del Bazar S.A. de C.V.								\$22,070.01
5.9	C00713	01/12/2024	Folio fiscal: 400E0804-9233-4E51-BA08-657CFB89E3C4	Jose Antonio Lugo Gonzalez	Efectivo	01/12/2024	Mantenimiento de herreria realizados durante los meses de octubre y noviembre en el municipio de mococho	\$19,140.00
Subtotal Jose Antonio Lugo Gonzalez								\$19,140.00
5.10	C00430	09/07/2024	Folio fiscal: FABF0ED4-9B4A-487C-957E-8DEB0EA703C3	Jose Isidro Galvan May	Transferencia	09/07/2024	LIMPIADOR MULTIUSOS (Cant: 100.0000) ACEITE GALON DE 2 TIEMPOS STHIL (Cant: 1.0000) ACEITE GALON PARA CADENA STHIL (Cant: 3.0000) ABRAZADERA 3/4 (Cant: 70.0000) BOLSA DE BASURA GRANDE (Cant: 20.0000) PEGAMENTO CPVC 500 ML SHELAC (Cant: 2.0000) CARRETILLA DE METAL REDONDO (Cant: 3.0000) CINTA AISLANTE 3M (Cant: 20.0000) CINTA TEFLON (Cant: 20.0000) ESCOBA ABANICO PARA JARDIN DE METAL PRETUL (Cant: 30.0000) ESCOBA ABANICO	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
							CORTA (Cant: 32.0000) DETERGENTE EN POLVO (Cant: 40.0000) PASTILLA DE DESODORANTE PARA BAÑO (Cant: 50.0000) CLORO (Cant: 20.0000) ACIDO MURIATICO (Cant: 76.0000) COAS (Cant: 6.0000) CABO (Cant: 6.0000) ACEITE PARA CADENA STHIL (Cant: 1.0000) HIDROTOMA 3" A 1/2 (Cant: 14.0000) HIDROTOMA 2 1/2" a 1/2 (Cant: 14.0000) MOP AMERICANO (Cant: 9.0000) IMPERMEABLE TIPO GABARDINA (Cant: 2.0000) BOLSA DE BASURA MEDIANA (Cant: 15.0000) BOLSAS CHICAS (Cant: 15.0000) JABON LIQUIDO (Cant: 10.0000) BOLSAS SANITAS CAJA 20 PZAS (Cant: 1.0000) JALADOR (Cant: 8.0000) HERBICIDA RAYOQUAT (Cant: 24.0000) HIDROTOMA 4" A 1/2 (Cant: 8.0000) HERBICIDA DIABLOQUAT (Cant: 4.0000) LIMA 9/64 (Cant: 8.0000) BOTA INDUSTRIALES (Cant: 2.0000) CANDADO (Cant: 10.0000) TUBO TIPO RAMAL 1/2 (Cant: 2.0000)	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.11	C00193	12/04/2024	Folio fiscal: EC93D30B- E358-492F- 9917- 0D0F2DDEFA 9B	Jose Isidro Galvan May	Transferencia	12/04/2024	CINTA ADHESIVA AMARILLA DE PRECAUCION (Cant: 1.0000) ACEITE ADITIVO DE 2 TIEMPOS STHIL (Cant: 4.0000) CINTA CANELA (Cant: 1.0000) GUANTES DE CARNAZA (Cant: 4.0000) PICO TALACHO (Cant: 1.0000) MACHETE (Cant: 6.0000) JERGA (Cant: 10.0000) BOLSA DE BASURA GRANDE (Cant: 50.0000) BOLSA NATURAL 20 X 30 TIPO CAMISETA (Cant: 14.0000) LIMPIADOR MULTIUSOS (Cant: 80.0000) CLORO (Cant: 60.0000) ACIDO MURIATICO (Cant: 40.0000) HERBICIDA VELFOSATO (Cant: 24.0000) LIMA TRIANGULAR (Cant: 24.0000) ABRAZADERA SINFIN 3/4 (Cant: 36.0000) TELA MULTIUSOS (Cant: 14.0000) BOLSA DE BASURA MEDIANA (Cant: 30.0000) BOTA INDUSTRIALES (Cant: 1.0000) PINZA ELECTRICISTA (Cant: 2.0000) RASTRILLO P/PIEDRA (Cant: 2.0000) ESCOBA ABANICO METALICA (Cant: 12.0000) HIDROTOMA 2 1/2" a 1/2 (Cant: 16.0000)	\$70,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
							MANGUERA 1/2 (Cant: 100.0000) FIBRA VERDE 3M (Cant: 12.0000) DETERGENTE EN POLVO (Cant: 20.0000) ACIDO MURIATICO SARRICIDA (Cant: 5.0000) TELA MULTIUSOS TOWELS SCOTT SHOP AZUL (Cant: 24.0000) ACEITE P/DESBROZADORA (Cant: 1.0000) GUANTES DE CARNAZA (Cant: 4.0000) CINTA TEFLON (Cant: 40.0000) CANDADO (Cant: 16.0000) LENTES TIPO GOGLES (Cant: 8.0000) ADAPTADOR PARA MANGUERA (Cant: 10.0000) RECOGEDOR DE PLASTICO (Cant: 25.0000) MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE 1 1/2" (Cant: 50.0000) JABON LIQUIDO PARA MANOS (Cant: 5.0000) MALLA CICLONICA ROLLO DE 1.25 MT S/FORRO (Cant: 6.0000)	
							Subtotal Jose Isidro Galvan May	\$130,000.00
5.12	C00132	12/03/2024	Folio fiscal: 880B34EA- DA76-4474- BDEE- DB664E10FD B5	Ana Isabel Cutz Yam	Transfere ncia	12/03/2024	LAPICEROS AZOR (Cant: 1.00) NOTAS ADHESIVAS POST- IT BANDERITAS (Cant: 2.00) PERFORADORA 1 ORIFICIO SMART (Cant: 2.00) NOTAS ADHESIVAS CUADRADAS	\$3,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
							POST-IT (Cant: 1.00) C.J.HOJAS BLANCAS (Cant: 1.00) SOBRE MANILA DE DINERO (Cant: 18.00) GLOBOS #9 GLOBOS PAYASO (Cant: 3.00) GLOBOS #14 GLOBOS PAYASO (Cant: 1.00) PORTAGLOBOS BLANCO (Cant: 1.00) PAQ.HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO 500 PZ SMART (Cant: 1.00) CINTA FRANCESA MORADA 1CM (Cant: 20.00) CINTA FRANCESA MORADA 1CM (Cant: 5.00) ALFILERES DE SEGURIDAD 2CM (Cant: 2.00)	
5.13	C00298	08/05/2024	Folio fiscal: 66EB6EFC-C236-48CA-91FB-B43DCEF70776	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	08/05/2024	GP Directo 232 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 114 (COMPRA DE PAPELERIA. GP Directo 232 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 114)	\$4,064.00
5.14	C00302	31/05/2024	Folio fiscal: A42561DC-0CC8-4920-9B7E-19A50AD9769B	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	31/05/2024	GP Directo 236 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 118 (COMPRA DE HOJAS Y SOBRE MANILAS. GP Directo 236 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 118)	\$5,040.00
5.15	C00331	28/06/2024	Folio fiscal: 4CE895C0-2719-4B24-B8BB-	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	28/06/2024	GP Directo 260 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 142 (COMPRA DE PAPELERIA. GP	\$4,196.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			AD47CD0C24 41				Directo 260 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 142)	
5.16	C00471	21/08/2024	Folio fiscal: F1BDDFA4-0439-4839-9FA1-A04CA69FE3CA	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	21/08/2024	GP Directo 358 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 192 (COMPRA DE PAPELERIA. GP Directo 358 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 192)	\$2,307.00
5.17	C00474	30/08/2024	Folio fiscal: A796F14D-38A2-4160-AF82-189A461FCEB7	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	30/08/2024	GP Directo 361 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 195 (COMPRA DE PAPELERIA VARIOS. GP Directo 361 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 195)	\$5,505.00
5.18	C00584	19/09/2024	Sin CFDI	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	19/09/2024	GP Directo 442 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 218 (COMPRA DE PAPELERIA DIVERSA. GP Directo 442 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 218)	\$8,042.00
5.19	C00756	20/12/2024	Folio fiscal: E063DFCC-D79F-48D0-BC7A-033299CFD2E7	Ana Isabel Cutz Yam	Transferencia	20/12/2024	GP Directo 695 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 295 (PAGO DE MATERIAL DE PAPELERIA. GP Directo 695 ANA ISABEL CUTZ YAM, Pago: 295)	\$10,000.00
Subtotal Ana Isabel Cutz Yam								\$42,654.00
Total								\$303,244.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$19,140.00 (SON: DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$284,104.01 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 01/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6

Monto observado \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se realizaron pagos en efectivo de la cuenta contable 1123-31 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ PARTI 2024" (SIC) (Presidente municipal), afectando la cuenta presupuestal "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) por un monto de \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Se observa lo siguiente:

- Se identifica el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con estatus cancelado, por lo que no se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni XML del pago en efectivo realizado al prestador de servicios Marco Antonio Martínez Casanova.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la comprobación del destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00032	30/01/2024	Folio fiscal: 09CA2167-1A69-4FCE-9364-2776AA7B64B 1(estatus cancelado)	Marco Antonio Martinez Casanova	Efectivo	30/01/2024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$34,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado \$320,300.07 (Son: trescientos veinte mil trescientos pesos 07/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA Bancomer Cta. 0117451962 de la institución financiera BBVA a favor de los prestadores de servicio Angel Fernando Herrera Pasos, por un importe de \$72,100.07 (Son: setenta y dos mil cien pesos 07/100 M.N.), GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES S.C.P, por un importe de \$138,000.00 (Son: ciento treinta y ocho mil 00/100 M.N.) y Grupo Balmuk Internacional S.A. de C.V., por un importe de \$110,200.00 (Son: ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.); afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC).

Por estas operaciones, se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporciona documento, en el que se señalen los aspectos legales y constitutivos de las empresas contratadas, el objeto del servicio contratado, la vigencia del servicio, entregables, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- No se identificó Informe o documento que pudiese denominarse entregable, que permita acreditar los servicios prestados y que según la afectación al gasto corresponden a "PAGO DE HONORARIOS LEGALES", "SOLVENTACION E INTEGRACION DE AUDITORIA" (SIC), "ELABORACIÓN DE LA CUENTA" y "PAGO POR MAQUILA DE CUENTA PUBLICA".
- La entidad fiscalizada no acreditó que los profesionistas en derecho, contabilidad u otras áreas afines a la administración pública municipal contaran con título, cédula profesional y al menos tres años de experiencia para los servicios prestados.

- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni XML del pago realizado a los prestadores de servicio Angel Fernando Herrera Pasos y Grupo Balmuk Internacional S.A. de C.V. (observaciones 7.5, 7.6, 7.1, 7.16 y 7.17).
- La entidad no proporcionó constancias de situación fiscal ni acta constitutiva que acredite que los proveedores Angel Fernando Herrera Pasos y Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P. cuenta con la actividad del servicio que prestan. (observaciones 7.1 a la 7.13).

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00293	08/05/2024	9CA1FAEE-EB52-4DD1-8047-9A0F57BFC9FB	Angel Fernando Herrera Pasos	Transferencia 084	PAGO DE HONORARIOS LEGALES DE MAYO 2024	\$10,300.01
7.2	C00324	07/06/2024	4064127F-2CB9-497C-803E-549A1C1DD2AF		Transferencia 050	PAGO DEHONORARIOS LEGALES DEL MES DE JUNIO.	\$10,300.01
7.3	C00423	09/07/2024	2715BB93-25AF-4518-B9CC-7B71BAE18C6E		Transferencia 183	PAGO DE HONORARIOS LEGALES DE JULIO 2024.	\$10,300.01
7.4	C00463	09/08/2024	C1590663-F9A2-47F9-8AAE-F38EB04D7113		Transferencia 183	PAGO POR HONORARIOS LEGALES JULIO 2024	\$10,300.01
7.5	C00627	09/10/2024	Sin CFDI		Transferencia 183	HONORARIOS LEGALES DE OCTUBRE	\$10,300.01
7.6	C00678	11/11/2024	Sin CFDI		Transferencia 183	PAGO POR SERVICIOS LEGALES NOVIEMBRE 2024.	\$10,300.01
7.7	C00758	11/12/2024	6A2D9E66-05C7-490F-A68C-0DD863123D43		Transferencia 057	HONORARIOS LEGALES DE DICIEMBRE DE 2024.	\$10,300.01
Subtotal Angel Fernando Herrera Pasos							\$72,100.07

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.8	C00129	06/03/2024	3BB73432-3591-4433-AC2B-8E5926657F53		Transferencia 195 Efectivo	PAGO POR LA ELABORACION DE CUENTA PUBLICA DEL MES DE MARZO.	\$23,000.00
7.9	C00194	12/04/2024	534DB484-9111-4571-9876-024444676CEC		Transferencia 128 Efectivo	PAGO POR MAQUILA DE CUENTA PUBLICA ABRIL 2024.	\$23,000.00
7.10	C00306	08/05/2024	A3E06392-9F56-4F9C-B810-4C7DEF29D5AC		Transferencia 183	PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO	\$23,000.00
7.11	C00358	07/06/2024	228D9386-697A-4E8A-8290-D21FBA1752DC	Grupo Asesor Alcocer Torres SCP	Transferencia 183 Efectivo	PAGO POR LA ELABORACION DE CUENTA PUBLICA JUNIO 2024	\$23,000.00
7.12	C00428	09/07/2024	D3A42612-17F9-45DE-8232-C0F1034CF305		Transferencia 183 Efectivo	PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO 2024	\$23,000.00
7.13	C00467	09/08/2024	2C848F3E-9ACA-4A4B-8B79-EB104C2C9723		Transferencia 183 Efectivo	PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO	\$23,000.00
Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.							\$138,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.14	C00641	22/10/2024	Sin CFDI	Grupo Balmuk Internacional S.A. de C.V.	Transferencia 409	SOLVENTACION E INTEGRACION DE AUDITORIA	\$11,600.00
7.15	C00642	22/10/2024	Sin CFDI		Transferencia 403	ASESORIA Y MAQUILA DE CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE	\$29,000.00
7.16	C00764	11/12/2024	AD1CF338-4762-437E-8366-BE7EF86B982D		Transferencia 130	SOLVENTACION E INTEGRACION DE AUDITORIA	\$11,600.00
7.17	C00699	27/11/2024	Sin CFDI		Transferencia 247	Pago por servicios contables del mes de Octubre	\$29,000.00
7.18	C00767	20/12/2024	634F8E19-7197-494B-A41A-9138220C63A6		Transferencia 280	ASESORIA Y MAQUILA DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	\$29,000.00
Subtotal Grupo Balmuk Internacional S.A. de C.V.							\$110,200.00
Total							\$320,300.07

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 71 BIS, 145, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado \$68,440.00 (Son: sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se realizaron transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA Bancomer Cta. 0117451962 de la institución financiera BBVA a favor del prestador de servicio Carlos Alejandro Garcia Ake, con un importe de \$68,440.00 (Son: sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3171 "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC). Se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el requerimiento y necesidad del área solicitante, así como documentación que respalde la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la comprobación del destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no proporciona documento, en el que se especifique el objeto del servicio contratado, la vigencia del servicio, entregables, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni XML del pago realizado al prestador de servicio Carlos Alejandro Garcia Ake (observaciones 8.1, 8.2, 8.3, 8.5 y 8.6).
- La entidad no proporcionó constancia de situación fiscal con la cual se acredite que el prestador de servicio Carlos Alejandro Garcia Ake cuenta con la actividad fiscal que presta.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C00631	10/10 /2024	Sin CFDI	Carlos Alejandro Garcia Ake	Transferencia 044	PAGO PAQUETE DE SERVICIOS DE INTERNET 2024	\$20,880.00
8.2	C00675	07/11 /2024	Sin CFDI		Transferencia 044	PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET	\$5,916.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.3	C00697	15/11/2024	Sin CFDI		Transferencia 044	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET.	\$9,512.00
8.4	C00765	20/12/2024	7B5524AF-F8DA-448F-AD33-EA928BD473BD		Transferencia 044	PAQUETE DE SERVICIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	\$9,512.00
8.5	C00774	11/12/2024	Sin CFDI		Transferencia 044	PAGO POR SERVICIO DE INTERNET	\$13,108.00
8.6	C00775	20/12/2024	Sin CFDI		Transferencia 044	PAGO POR SERVICIOS DE INTERNET	\$9,512.00
Total							\$68,440.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$58,928.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$9,512.00 (SON: NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado \$407,691.88 (Son: cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y un pesos 88/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se expidieron cheques con numeración 1292, 1229, 1329, 1330, 1333, 1334, 1321, 1101 y 1105 de la cuenta bancaria BBVA Bancomer Cta. 0117451962 de la institución financiera BBVA a favor del presidente municipal (Pablo Alejandro Cutz Dominguez), afectando la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente", pagados en efectivo por un monto total de \$298,511.88 (Son: doscientos noventa y ocho mil quinientos once pesos 88/100 M.N.) y transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA Bancomer Cta. 0117451962 de la institución financiera BBVA a los prestadores de servicio INTEGRADORA SOS S. DE R.L. DE C.V. por un monto de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Juan Manuel Chim Tzuc por un monto de \$28,904.00 (Son: veintiocho mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y Mager Publicidad por un monto de \$30,276.00 (Son: treinta mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el requerimiento y necesidad del área solicitante, así como documentación que respalde la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la comprobación del destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni XML del pago realizado a los prestadores de servicio El fresa y la Sentencia, Grupo Betxa, S.A. de C.V., Juan Manuel Chim Tzuc y Daniel Antonio Varguez (observaciones 9.1 y 9.12).
- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Folio 5CCB524E-9C0A-4F20-9206-9DE6D0293964, emitido por el proveedor "Juan Manuel Chim Tzuc"; se encuentra anexo como soporte tanto de la póliza C00102 como de la póliza C00195. En ambas pólizas se realiza la afectación al gasto y pago por un importe de \$14,452.00 (Son: catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). (observaciones 9.6 y 9.7).
- La entidad fiscalizada realizó de manera incorrecta la afectación del gasto a la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente", ya que los pagos señalados en la tabla corresponden a servicios de mantenimiento y reparación de bienes, específicamente maniobras en equipo sumergible, cambio en columna, soportaría y reparación en bomba de 20 HP, según lo indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). (observación 9.4)

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00558	17/09/2024	Sin CFDI	El fresa y la Sentencia	Efectivo	PAGO EL FRESA Y LA SENTENCIA	\$90,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
Subtotal El fresa y la Sentencia							\$90,000.00
9.2	C00733	14/12/2024	97A9FB15-BCD1-4E30-852E-38D43E367850	Grupo Betxa, S.A. de C.V.	Efectivo	PAGO POR SERVICIO ALIMENTOS POR EVENTO.	\$24,592.00
9.3	C00733	14/12/2024	E01096C6-DB80-4524-B11F-7D37310868BE		Efectivo	PAGO POR SERVICIO ALIMENTOS POR EVENTO.	\$93,554.00
Subtotal Grupo Betxa S.A. de C.V.							\$118,146.00
9.4	C00197	22/04/2024	FD64231E-A23F-4FAC-DB3E-AC99B282DB2F	INTEGRADORA SOS S. DE R.L. DE C.V.	Transferencia 183	PAGO MANIAOBRA EQUIPO SUMERGIBLE. POR EN	\$50,000.00
9.5	C00264	09/05/2024	165a1242-a275-4858-9d76-82745fcf38de		Efectivo	SALDO MANIAOBRA EQUIPO SUMERGIBLE. CAMBIO COLUMNA, SOPORTERIA Y REPARACIÓN BOMBA EN EN	\$17,000.00
Subtotal INTEGRADORA SOS S. DE R.L. DE C.V.							\$67,000.00
9.6	C00102	15/02/2024	5CCB524E-9C0A-4F20-9206-9DE6D0293964	Juan Manuel Chim Tzuc	Transferencia 183	RENTA DE TARIMAS.	\$14,452.00
9.7	C00195	16/04/2024	5CCB524E-9C0A-4F20-9206-9DE6D0293964		Transferencia 063	RENTA DE TARIMAS PARA EVENTOS.	\$14,452.00
Subtotal Juan Manuel Chim Tzuc							\$28,904.00
9.8	C00134	27/03/2024	6C5D3CA0-BECA-4A80-8D3E-EAB93C991045	Mager Publicidad	Transferencia 823	COMPRA DE PLAYERAS	\$15,776.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.9	C00421	01/07/2024	4FCF3D84-50E4-4A2A-BD93-67F0044C427C		Transferencia 072	COMPRA DE PLAYERA DEPORTIVA.	\$14,500.00
Subtotal Mager Publicidad							\$30,276.00
9.10	C00726	07/12/2024	08F4D59F-9531-4E55-BBA1-F8D9428BC98E	Mayoreo Electronico Peninsular	Efectivo	3 tv LED zmartch 32 amrt tv webos FHD 3 LAVADORAS SEMI AUTOMATICAS DOBLE TINA PLANCHA DE VAPOR 3 VENTILADOR ZMARTECH 3 HORNO DE MICROONDAS MABE	\$23,574.75
Subtotal Mayoreo Electrónico Peninsular							\$23,574.75
9.11	D00014	04/05/2024	FD5CEC84-394E-4E6D-993E-B810113A3B3B	Nueva Walmart de Mexico	Efectivo	BAFLE 8 (Cant: 1) BAFLE 8 (Cant: 3) SABANA (Cant: 3) SABANA (Cant: 2) IMPORT SET (Cant: 4) SABANA (Cant: 5) JUEGO DE BA (Cant: 1) JUEGO DE CO (Cant: 1) JGO 6 VASOS (Cant: 12) SARTENES (Cant: 2) LICUADORA 5V (Cant: 4) VAJILLA (Cant: 6) SARTENES (Cant: 5) IMPORT SET (Cant: 10) CUCHARA (Cant: 5) CL B CHIC (Cant: 13) CL B SWEET (Cant: 13) CL B SWIRL (Cant: 4) JGO VASOS (Cant: 2) POWERADE (Cant: 1) BATIDORA MA (Cant: 4) JGO CUCHILLO (Cant: 1) CUCHILLOS (Cant: 1) HORNO ROSTIZ (Cant: 1) COMAL (Cant: 8) PLANCHA (Cant: 12) VAJILLA (Cant: 4) SET VASOS (Cant: 2) SET AGUA (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1)	\$26,591.13

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
						1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MP SET 3PZS (Cant: 1) MICROONDAS (Cant: 2) SANDWICHERA (Cant: 3) IMPORT SET (Cant: 3) TOSTATVIO (Cant: 1) TOSTADOR DE (Cant: 1) MP SAND CA (Cant: 1) POWERADE1L (Cant: 1) POWERADE1L (Cant: 1)	
Subtotal Nueva Walmart de Mexico							\$26,591.13
9.12	D00022	06/08/2024	Sin CFDI	Daniel Antonio Varguez	Efectivo	GP GASTOS POR COMPROBAR DEL CH-1255, Gasto Comprobación de Gasto	\$23,200.00
Subtotal Daniel Antonio Varguez							\$23,200.00
Total							\$388,691.88

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado \$110,848.05 (Son: ciento diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 05/100 M.N.)

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se realizaron transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA Bancomer Cta. 0117451962 de la institución financiera BBVA a favor del prestador de servicio CDA Península S.A. de C.V. por un monto de \$57,441.65 (Son: cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N. y Joel Enrique Pech Cauich por un monto de \$53,406.40 (Son: cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC). Se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el requerimiento y necesidad del área solicitante, así como documentación que respalde la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la comprobación del destino final del gasto. (observación 10.3, 10.4 y 10.5)
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el destino final del gasto, ya que no presentó el reporte que demuestre que los trabajos de mantenimiento realizados corresponden a vehículos propiedad, arrendamiento o comodato del municipio de Mocochoá.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.1	C00037	08/01/2024	7623f87c-4817-4be8-b899-2df80a7a3ce6	CDA Península S.A. de C.V.	Transferencia 0183	BALATA DELANTERA (Cant: 1.00000) LIMPIADOR EN AEROSOL PARA FRENOS 400ML (Cant: 3.00000) LIQUIDO PARA FRENOS 473ML (Cant: 2.00000) BALATA TRASERA (Cant: 1.00000) REEMPLAZO DE BALATAS DELANTERAS (Cant: 2.00000) REEMPLAZO DE BALATAS TRASERAS (Cant: 2.00000) PAQUETE DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (Cant: 1.00000) RAMAL DE CABLES (Cant: 1.00000)	\$12,461.14

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.2	C00242	22/04/2024	8d216025-1156-4902-8578-b91bf2d76baf		Transferencia 0183	FILTRO DE POLEN (Cant: 1.00000) DISCO DE FRENO (Cant: 2.00000) BALATA DELANTERA (Cant: 1.00000) BALATA TRASERA (Cant: 1.00000) FILTRO DE GASOLINA (Cant: 1.00000) RAMAL DE CABLES (Cant: 1.00000) FILTRO DE AIRE (Cant: 1.00000) FILTRO DE ACEITE (Cant: 1.00000) LIMPIADOR EN AEROSOL PARA FRENOS 400ML (Cant: 3.00000) ACEITE DIESEL SINT MULTIGRADO SL A5/B5/A1/B1 5W30 946 ML (Cant: 2.00000) ACEITE DIESEL SINT MULTIGRADO SL A5/B5 & A1/B1 5W30 5L (Cant: 2.00000) SHAMPOO LIMPIAPARABRIS AS 120ML MOTORCRAFT (Cant: 1.00000) KIT DE LIMPIEZA AIRE ACONDICIONADO C GEL (Cant: 1.00000) KIT LIMPIEZA SISTEMA COMBUSTIBLE (Cant: 1.00000) REEMPLAZO DE BALATAS DELANTERAS (Cant: 3.00000) REEMPLAZO DE BALATAS	\$33,134.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.3	C00431	15/07/2024	d396b4ae-10f1-48ba-8dc5-4b95b894127a		Transferencia 0183	TRASERAS (Cant: 3.00000) REEMPLAZO DE DISCOS DELANTEROS (Cant: 2.00000) LIMPIADOR DE A/C Y SANITIZACION (YUC , QROO) (Cant: 0.30000) DESCARBONIZAR CUERPO DE ACCELERACION (Cant: 0.50000) SERVICIO 115,000 KMS TRANSIT BUS 2.0 2020-2022 (Cant: 3.00000) DESCARBONIZAR CAMARA COMBUSTION (Cant: 0.55000) HIDROGENO PARA DESCARBONIZACION Y NITROGENO (Cant: 1.00000) BALATA DELANTERA (Cant: 1.00000) BALATA TRASERA (Cant: 1.00000) RAMAL DE CABLES (Cant: 1.00000) BOMBILLA H7 (Cant: 1.00000) CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, DESMONTAJE DE DICOS DEL (Cant: 3.00000) CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, DESMONTAJES DE EJES Y DISCOS (Cant: 4.00000) RECTIFICADO DE DISCO (Cant: 1.00000)	\$11,845.91

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
						LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS (Cant: 1.00000)	
Subtotal CDA Peninsula							\$57,441.65
10.4	C00304	31/05/2024	AAA1FB6E-2DB7-4ED4-9DC3-7C9CB83E24CF	Joel Enrique Pech Cauch	Transferencia 2487	FORD RANGER DIESEL CAJA (KIT CLTUCH ACEITE LIQUIDO DE FRENOS Y MANO DE OBRA) (Cant: 1.00) AVEO SUSPENSION (PAR DE AMORTIGUADORES Y M.O) (Cant: 1.00) AVEO FALLO DE MOTOR (SENSOR DE ARBOL DE LEVAS Y M.O) (Cant: 1.00) AVEO FUGA ANTICONGELANTE (CODO DE AGUA MANGUERA ANTICONGELANTE M.O) (Cant: 1.00)	\$28,402.60
10.5	C00305	31/05/2024	AAA18831-B954-4DAC-8363-ADC536A4BE31		Transferencia 2487	AVEO MEDIA REPARACION (FULLSET EMPAQUES KIT DE DISTRIBUCION ACEITE Y FILTRO ANTICONGELANTE REGULADOR CABLES Y TERMINALES CABEZOTE M.O) (Cant: 1.00)	\$25,003.80
Subtotal Joel Enrique Pech Cauch							\$53,406.40
Total							\$110,848.05

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.10

Observación número 11.

Monto observado \$131,400.00 (Son: ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se realizaron pagos en efectivo de la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1123-31 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ PARTI 2024" (SIC) (presidente municipal) en el mes de diciembre por un importe de \$131,400.00 (Son: ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida 4411 "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se muestra en la tabla.

Se observa lo siguiente:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Medio y fecha de pago	Beneficiario	Importe Pagado
11.1	C00778	31/12/2024	GP Directo 235 PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ, Pago: 235 (PAGO DE NOMINA DE APOYO DEL MES DE DICIEMBRE. GP Directo 235 PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ, Pago: 235)	Efectivo	Pablo Alejandro Cutz Dominguez	\$ 97,750.00
11.2	C00779	31/12/2024	GP Directo 236 PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ, Pago: 236 (PAGO DE NOMINA DE APOYO ECONOMICO DEL MES DE DICIEMBRE. GP Directo 236 PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ, Pago: 236)	Efectivo	Pablo Alejandro Cutz Dominguez	\$ 33,650.00
Total						\$ 131,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.11

Observación número 12.

Monto observado \$3,723,040.93 (Son: tres millones setecientos veinte tres mil cuarenta pesos 93/100 M.N.)

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable y la balanza de comprobación, se identificaron abonos a las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1123-30 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ IP 2024" (SIC) (presidente municipal) por un monto de \$119,074.61 (Son: ciento diecinueve mil setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) y 1123-31 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ PARTI 2024" (SIC) (presidente municipal) por un monto de \$1,817,690.93 (Son: un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa pesos 93/100 M.N.), así mismo se identificaron cobros de cheques en efectivo cargando a la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 1123-30 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ IP 2024" (SIC) por un monto de \$1,135,978.80 (Son: un millón ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) y a la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1123-31 "C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ PARTI 2024" (SIC) (presidente municipal) por un monto de \$4,523,827.67 (Son: cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintisiete pesos 67/100 M.N.); el primero teniendo un saldo de \$1,016,904.19 (Son: un millón dieciséis mil novecientos cuatro pesos 19/100 M.N.) y el segundo un saldo de \$2,706,136.74 (Son: dos millones setecientos seis mil ciento treinta y seis pesos 74/100 M.N.) respectivamente al 31 de diciembre de 2024, se presenta tabla con detalle de los movimientos contables de las cuentas mencionadas. Se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó los lineamientos que regulen el manejo de los recursos, ni la documentación que acredite el correcto resguardo de los mismos correspondientes a las cuentas mencionadas en la tabla.
- Por los saldos al 31 de diciembre del 2024, no proporcionó documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos y permita identificar el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente. Reflejando esta cuenta, recursos públicos registrados a cuenta de terceros sin reintegro y destino final de gasto en la cuenta pública del ejercicio 2024.

Observación número	Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2024
12.1	1123-30	C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ IP 2024	\$0.00	\$1,135,978.80	\$119,074.61	\$1,016,904.19

Observación número	Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2024
12.2	1123-31	C. PABLO ALEJANDRO CUTZ DOMINGUEZ PARTI 2024	\$0.00	\$4,523,827.67	\$1,817,690.93	\$2,706,136.74

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 20, 21, 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.12

Servicios personales

Observación número 13.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Mococho no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante oficio AS/DAMA/23/2111/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

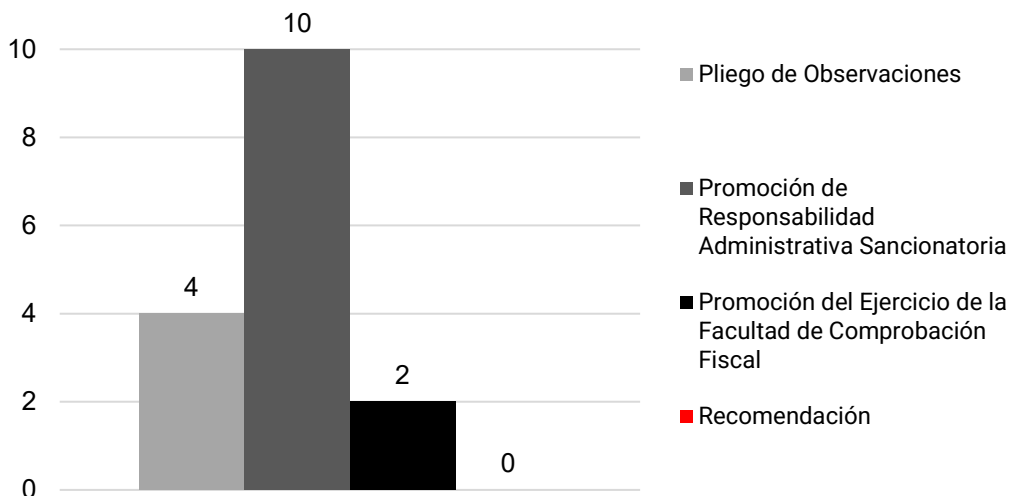
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observaciones número	Estado actual de la observación	Pendiente por acreditar	Monto de pliego	Acción/ recomendaciones
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	Solventada parcialmente	\$30,899.60	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$284,104.01	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$34,800.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$320,300.07	\$72,100.07	Pliego de Observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$9,512.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$407,691.88	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observaciones número	Estado actual de la observación	Pendiente por acreditar	Monto de pliego	Acción/recomendaciones
10	Solventada parcialmente	\$110,848.05	\$110,848.05	Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$131,400.00	\$131,400.00	Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$3,723,040.93	\$3,723,040.93	Pliego de observaciones 6-1-1-051-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$4,037,389.05 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>